CONSOL SI 006 2025

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

GENERALIDADES

El municipio cuenta con una red vial terciaria con una longitud de 242,61 Kilómetros en superficie de rodadura en afirmado y un promedio de anchos que varían entre los 2 metros y 4,5 metros (sin incluir medidas de cunetas), dentro el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y operación a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS se encuentra el 14,14% y el 85,86% a cargo del municipio, la red tiene un 80% que se encuentran actualmente en regular estado y un 20% en mal estado, dicha longitud de vías esta discriminada de la siguiente manera:

Vía	Long (km)	Ancho (m)	Superficie de rodadura	Producto Principal	Orden
Vía El Llano Chilimaco	4,3	4,5	Afirmado	Café	3
Vía Ventiadero San Pablo	14,2	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Caney Porcelanda	2,3	3	Afirmado	Caña Panelera	3
Vía San Victorino	0,8	3	Afirmado	Caña Panelera	3
Vía Ventiadero - Ortegas	1,5	3	Afirmado	Tomate de Árbol	3
Vía Colegurre	1,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Cejita San Francisco	2,8	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Antonio	1,7	3	Afirmado	Tomate de Árbol	3
Vía Trinidad	2,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Sombrerón	2,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Malambo Carolina	1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Vía Morritos Guanacas	7,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Alto De Guapos	1,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Playa Larga - Santa Gertrudis	4,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cabuya Oro Bajo Los Salados	3,4	4,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Santa Ana - Vía San Juan	6	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Juan Luna Roja	4,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho La Planta	2,4	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Filipinas - El Guayabo	4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho El Guayabo	7,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Cucurucho Quebrada Del Medio	5,3	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quebrada Del Medio La Virgen	10,7	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Sabanazo Quebrada Del Medio	4,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía San Antonio La Planta	5,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Chocó La Carolina	3,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Aragón Samaria	6,1	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Chamizo - Aragón	7,1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Chamizo	5,2	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Troncal Las Ánimas	5,2	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Campamento Epm	1,4	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Bocatoma	2,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Vía San Isidro Parte Baja	0,9	3	Afirmado	Café	3
Vía El Vergel La Palma	6,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol Los Planes	2,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Vergel - Quitasol	3,3	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Vergel - Montañita	12,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol La Antena	2,3	2	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Quitasol - La Ochuvera	1,6	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Santa Ana - La Muñoz	0,8	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Oro Bajo Santa Inés	1,2	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Oro Bajo La Cascada	1,7	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Pontezuela Los Salados	3,1	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Verbenal - La Cascada	3,9	3	Tierra	Ganadería de Leche	3
Vía La Cascada Los Salados	4,1	3	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía Santa Marta San Pedro	6,5	4	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La San Pedro - La Morita	2	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía El Quince San Bernardo	4,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vía La Ye La Palma	8,5	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Vïa El Chaquiro La Esperanza	2,9	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3
Anillo Vial Filipinas El Chagualo	3,8	3,5	Afirmado	Ganadería de Leche	3

Es de tener en cuenta que la transitabilidad y conservación de vías rurales es uno de los fundamentos principales de la presente administración, ya que, con el mejoramiento de vías, se contribuye de manera eficiente en la economía de los diferentes sectores, pues se facilita la comercialización de productos y se favorece el acceso a servicios de salud, educación, y demás acciones que generan bienestar de la comunidad, ya que el 48% de

la población se encuentran en el sector rural, y tales vías son de vital importancia para no afectar la economía.

La existencia de vías en mal estado o caminos carreteables con pocas especificaciones técnicas ha generado malestar de algunas comunidades del municipio, pues el acceso a sus viviendas y lugares de trabajo ha presentado demoras, al igual que retrasos en el traslado de sus insumos y productos agrícolas al y del comercio en el casco urbano, accidentes y demás dificultades que son deber de la administración municipal contribuir a su mejoramiento, y/o solución.

Actualmente el camino carreteable de acceso a la vereda Montefrio se encuentra en material natural lo que por las actuales condiciones climáticas permite cierta transitabilidad pero una vez inicie la temporada invernal, afectaría a las comunidades que se beneficiarían de ella, corriendo el riesgo de quedar aislados, dado que la vía no presenta un acabado en la carpeta de rodadura y un sistema de desagües optimo que garantice el uso para los vehículos livianos y pesados que puedan transitar por ella .

Registro fotográfico del estado actual del camino carreteable a intervenir



Foto 1. Carreteable a vereda Montefrio

La adecuación que se pretende realizar en la carpeta de rodadura del camino carreteable de la vereda Montefrio, el cual se llevará a cabo con material crudo no procesado, que se utiliza para reparación de vías, reparación de cunetas, y demás intervenciones que generan mejoramiento vial, en las cuales se han presentado dificultades para la entrada y salida de carrotanques de leche, vehículos de carga, de transporte de público, y demás vehículos que transitan por las vías; a fin de evitar demoras y altos costos de transporte.

La actual Administración Municipal tiene claro que las vías terciarias son fundamentales para la dinamización de la economía en el municipio, por tal razón se tienen varios objetivos que son la adecuación, el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales y caminos carreteables del municipio, ya que actualmente por la falta del mantenimiento periódico, presentan dificultades de circulación vehicular y peatonal, imposibilitándole a los habitantes desplazarse de sus viviendas hacia otros lugares de la población y del departamento, así mismo velar por el sano desarrollo de sus pobladores generándoles vías de acceso vehicular que dinamicen su economía y facilite sus actividades diarias.

Es por esto que se hace importante la ejecución de tareas de mejoramiento de la malla vial, en aras de garantizar la estabilidad y transitabilidad de las mismas y la conectividad de la zona rural del municipio. Para tal efecto, debido a que el Municipio de Santa Rosa de Osos, no cuenta con el personal suficiente en el momento y con los conocimientos prácticos y técnicos para su mejoramiento, es necesario efectuar un convenio solidarios con la Junta de Acción Comunal activa que esté debidamente Legalizadas para tal efecto y que cuente con personal entre sus integrantes que sean de la vereda y conozcan los tramos de intervención y así poner a disposición los conocimientos prácticos de los mismos en procura del bienestar de la comunidad de la vereda.

Consecuentes con lo anterior, y teniendo en cuenta que la Administración Municipal debe encaminar acciones hacia el cumplimiento del Plan de Desarrollo, en tal sentido se considera oportuna la contratación ya que existe la necesidad y se cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la actual vigencia fiscal, cuya finalidad es dar cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el presente proceso de selección para las entidades públicas.

Dada la necesidad de trabajar con las organizaciones comunales y procurar incentivar la mano de obra de las mismas, el municipio pretende, establecer el mantenimiento de rocería y limpieza de cunetas por zonas y contratar mediante convenios solidarios con diferentes juntas de acción comunal de conformidad con los señalado en la ley 1551 de 2012.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Santa Rosa de Osos, 2024-2027, adoptado mediante el Acuerdo Nro. 006 de 2024, el mantenimiento de la red vial terciaria está contemplado dentro de los programas y proyectos, de acuerdo a: LINEA: Desarrollo Económico. COMPONENTE: Desarrollo Económico Inclusive. SECTOR: Transporte. PROGRAMA: Plan de mantenimiento de vías terciarias. PRODUCTO: 2402112 Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario.

Por lo que es necesario realizar un convenio que reúna todas las necesidades que se identificaron en la Secretaría de Infraestructura para desarrollar el bienestar de la comunidades en cuanto a la garantía de derechos fundamentales como es el de contar con vías adecuadas para un correcto desplazamiento que permita la disminución en los recorridos y con ellos el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afectadas, las cuales se encuentra en regular estado, sobre todo teniendo en cuenta los cambios de administración que hace que los tiempos destinados a los mantenimientos sean muy espaciados, lo que conlleva a que con las lluvias y el tránsito vehicular el acabado de afirmado de la carpeta de rodadura, se deteriore con mayor rapidez.

Cabe recalcar que en nuestro Municipio es de vital importancia fomentar el desarrollo comunitario, y para el efecto, conforme lo establece la Ley 1551 de 2012, en su artículo 3º numeral 23:

"(…)

En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Parágrafo 1°. Las políticas, planes, programas y proyectos con destino al fortalecimiento de los cabildos, de las autoridades y organizaciones indígenas y de los organismos de acción comunal se formularán en concertación con ellas.

Parágrafo 2°. En los parques y zonas verdes públicas entregadas en comodato o en cualquier otra forma de administración a un particular, no se podrá establecer ningún tipo de cobro por acceso al mismo, salvo los casos en donde se realicen espectáculos públicos.

Parágrafo 3°. Convenios Solidarios. Entiéndase por convenios solidarios la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Parágrafo 4°. Se autoriza a los entes territoriales del orden departamental y municipal para celebrar directamente convenios solidarios con las juntas de acción comunal con el fin de ejecutar obras hasta por la mínima cuantía. Para la ejecución de estas deberán contratar con los habitantes de la comunidad.

(…)"

La existencia de vías en mal estado ha generado malestar de algunas comunidades del municipio, pues el acceso a sus viviendas y lugares de trabajo ha presentado demoras, al igual que retrasos en el traslado de sus productos agrícolas al comercio en el casco urbano, accidentes y demás dificultades que son deber de la administración municipal contribuir a su mejoramiento, y/o solución.

La actual Administración Municipal tiene claro que las vías terciarias son fundamentales para la dinamización de la economía en el municipio, por tal razón se tienen varios objetivos que son el mejoramiento, mantenimiento y conservación de las vías rurales del municipio, ya que actualmente por acción del invierno, presentan dificultades de circulación vehicular y peatonal, imposibilitándole a los habitantes desplazarse de sus viviendas hacia otros

lugares de la población y del departamento, así mismo velar por el sano desarrollo de sus pobladores generándoles vías de acceso vehicular que dinamicen su economía y facilite sus actividades diarias.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

El Municipio de Santa Rosa Osos requiere adelantar un convenio solidario con la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – CORREGIMIENTO DE SAN PABLO, para la adecuación y mejoramiento del camino carreteable de la vereda Montefrio, en la zona rural del municipio de santa rosa de osos, Antioquia.

3. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

De conformidad con el proyecto de iniciativa ciudadana entregado por la ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – CORREGIMIENTO DE SAN PABLO de Santa Rosa de Osos, el valor del convenio solidario se estima en CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/L ($54.999.613,90), este valor está exento de IVA primero por ser un objeto de infraestructura y segundo por ser un convenio solidario. La ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA – CORREGIMIENTO DE SAN PABLO aportara en especie el valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($800.000) en mano de obra no calificada

CDP No.	**FECHA EXP**	**VALOR**
01012	28-08-2025	$55.000.000
FUENTE DE FINANCIACION	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.2.2.08 R.F. SGP – PROPOSITO GENERAL 1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	2.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION

ACTIVIDADES A REALIZAR O ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN:

1. Garantizar el suministro de material afirmado crudo de óptima calidad, y que este sea entregado en las diferentes veredas según coordinación con el supervisor del convenio.
2. Disponer el respectivo material de canteras autorizadas
3. Contar con la capacidad logística para el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Entregar el material en los lugares que disponga el supervisor del convenio, sin generar costos adicionales diferentes a los previstos en la ficha técnica.
5. Realizar la entrega del material de afirmado crudo en las vías terciarias Caminos Carreteables) anteriormente descritas en presencia del director operativo- almacén y/o de la secretaria de Infraestructura Física.
6. Informar oportunamente por escrito a la secretaria de Infraestructura Física, los inconvenientes que afecten el desarrollo del convenio.
7. Realizar el suministro de material de afirmado cuando dicho servicio sea autorizado por el Supervisor.

8. Realizar el transporte del material de afirmado por su cuenta y riesgo para lo cual deberá anexar tarjeta de propiedad de vehículo tipo volqueta o contrato de arrendamiento de un vehículo exclusivo para el transporte del material del contrato en referencia.
9. Efectuar la entrega de los suministros requeridos en la fecha y lugar indicado por el supervisor.
10. Garantizar la calidad de los suministros, comprometiéndose al cambio, sin costo adicional para la administración Municipal, de aquellos metros cúbicos de material que no cumplan las condiciones requeridas. El cambio deberá realizarse dentro de las 12 horas siguientes a partir de la solicitud.
11. Realizar por su cuenta y riesgo el cargue de los elementos solicitados, así como su despacho y entrega oportuna.
12. Cumplir con la siguiente ficha técnica:

ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CAMINO CARRETEABLE MONTEFRIO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANT.**	**V/UNITARIO**	**V/TOTAL**
1	Excavación y conformación mecánica de la vía en material común, en seco. Incluye remoción de material suelto, perfilado del camino, limpieza de zanjas y cárcavas formadas por escorrentía, garantizando el bombeo y la sección transversal.	m^3	448,22	$ 37.019,71	$ 16.592.974,42
2	Conformación de la calzada existente con motoniveladora. Incluye nivelación, compactación, limpieza y reconstrucción de cunetas y todo lo necesario para la correcta ejecución de la actividad	m^3	224,11	$ 142.527,36	$ 31.941.806,65
	COSTOS DIRECTO				$ 48.534.781,07
	RETENCIONES	13,32%			$ 6.464.832,84
	COSTO TOTAL				**$ 54.999.613,90**

13. Cumplir con las normas generales de construcción:

En las presentes especificaciones se da mayor énfasis en la definición de las características y calidad de obra terminada que en la descripción de los procedimientos necesarios para obtener tales resultados.

Por otra parte, la omisión de descripciones detalladas de procedimiento de construcción en muchas de las especificaciones refleja la suposición básica que el contratista conoce las prácticas de construcción.

a. Construcciones provisionales, materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios.
b. Harán parte además de estas especificaciones las normas para construcción dadas por ICONTEC, ACI, Código Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes

CCCSR, ASIM, CHEC, así como las recomendaciones de los fabricantes para la colocación y utilización de sus productos.

c. La Junta de Acción comunal se responsabilizará por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva al MUNICIPIO; la reparación de daños si los hubiera, correrán por cuenta del contratista y se hará a satisfacción de la supervisión.

d. Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos y financieros.

e. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

f. En la construcción y acabados de las obras, el MUNICIPIO será exigente y por lo tanto, el contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada.

g. El MUNICIPIO se reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

h. Las cantidades de obra del ítem cuya unidad de medida sea fraccionable se aproximarán a un decimal.

i. Serán por cuenta de la junta de acción comunal el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría o supervisión exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del contratista y el número asignado al trabajador.

j. Vigilancia: Correrá por cuenta del contratista la vigilancia de sus instalaciones, almacenes, equipos, herramientas y de los elementos antes y después de su instalación hasta el recibo final de la obra.

14. LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA OBRA: Durante la ejecución de las actividades, los materiales o procedimientos que utilice la Junta de Acción Comunal no deberán afectar adversamente otros elementos de la infraestructura existente. Cualquier daño o trabajo elaborado con defectos obvios, deberá ser reparado como parte de esta actividad. Los atrasos que ello produzca en el desarrollo del contrato serán imputables al Contratista.

15. PERSONAL REQUERIDO PARA EL PROYECTO: El personal requerido es el siguiente:

DESCIPCIÓN	NIVEL DE FORMACIÓN	CANTIDAD	EXP GENERAL (CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA MATRICULA PROFESIONAL)	% DEDICACIÓN

ingeniero residente	Profesional ingeniero civil	1	2 años	100
contador	Contador publico	1	2 años	30

Para la presentación del personal mínimo requerido, el proponente deberá presentar lo siguiente:

- Hoja de vida del profesional.
- Matrícula profesional y certificado de vigencia y de no tener antecedentes expedidos por COPNIA o autoridad correspondiente de acuerdo con el profesional.
- Certificados de estudio y experiencia de acuerdo con lo requerido.

La junta de Acción comunal deberá mantener como personal directivo de la obra un Ingeniero Civil como Residente permanente responsable de la ejecución de la obra, así como un contador que garantice la correcta ejecución de los recursos entregados a la junta y cuyos currículos se presentarán a Interventoría o supervisión para su aprobación antes de la iniciación de los trabajos.

Por tanto, el residente de tiempo completo deberá ser un Ingeniero Civil debidamente matriculado, que acredite experiencia en construcción o consultoría, de preferencia específica en este tipo de trabajos, aunque no obligatoria, y el contador será contador público matriculado.

16. MÉTODOS DE CONSTRUCCIÓN: Los métodos para la ejecución de las obras quedarán sujetos a la iniciativa de la junta en concordancia con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego para efectos de comparación de propuestas, y a la sana práctica del ejercicio de la Ingeniería en cuanto a construcción se refiere. Sin embargo, el supervisor tendrá en cualquier momento el derecho de ordenar cambios en los métodos utilizados en beneficio de la seguridad y avance de la obra.

17. DAÑOS A LA OBRA EJECUTADA Y A TERCEROS: La Junta de Acción comunal será responsable de toda la obra hasta su terminación y aceptación final. Es responsable también por cualquier daño que pueda causarse a terceros. Con motivo de la construcción de la obra, si las causas del daño le son imputables. En este caso reparará a su costa los daños, sin que implique modificación al plan de trabajo, ni excepción de tales responsabilidades ni de lugar a la ampliación del plazo convenido.

18. MATERIALES: La junta de acción comunal se compromete a conseguir oportunamente todos los materiales requeridos para la construcción de las obras, y a mantener en forma permanente una cantidad suficiente que garantice el avance normal de los trabajos para evitar la escasez de materiales o de cualquier otro elemento necesario en la ejecución, los cuales deberán ser de primera calidad.

19. TRABAJADORES DE LA OBRA: Todos los trabajadores serán empleados directamente por la junta de acción comunal en forma autónoma, y no adquieren vinculación laboral con supervisor. Por lo tanto, corre a cargo del contratista el pago de los salarios,

indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados. La junta de acción comunal se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente, y se termine dentro del plazo acordado.

20. SITIOS DE DISPOSICION DE DESECHOS SÓLIDOS: Durante la ejecución de los trabajos, la colocación de los materiales sobrantes y/o desechos en los sitios previstos como escombreras municipales, se hará conforme a lo dispuesto en la resolución 0541 del 14 de diciembre de 1994, expedida por el Ministerio del Medio Ambiente.

RESULTADOS: Que debe presentar y entregar el contratista:

1. Informe detallado de las actividades de suministro, transporte de material de afirmado en crudo no procesado en las vías del municipio de Santa Rosa de Osos.
2. Acta de recibo a satisfacción suscrita por el presidente de la Asociación de Juntas de Acción Comunal y vivienda comunitaria – corregimiento de san pablo de Santa Rosa de Osos de la Vía o Camino Carreteable intervenida.
3. Registro fotográfico de la intervención de la vía o Camino Carreteable.

DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Estudios previos.
- Propuesta describiendo actividades a contratar, tiempo (plazo) y valor.
- Fotocopia de Documento de Identidad ampliada al 150% del representante legal.
- Fotocopia de Registro Único Tributario (RUT), Con fecha de generación no mayor a 180 días.
- Certificado de Existencia y Representación Legal. (cuando aplique)
- Nombramiento y acta de posesión del representante legal
- Autorización para contratar (En caso de requerirlo)
- Compromiso estándar de conducta anticorrupción (formato de la alcaldía)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. De la persona jurídica y representante legal, con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de no Inclusión en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. De la persona jurídica y representante legal, con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de antecedentes judiciales. Policía (Representante legal), con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes
- Certificado de registro Nacional de medidas correctivas de la Policía (Representante legal), con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
- Autorización de consulta de delitos sexuales (Representante legal)
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales (Representante legal) con fecha de expedición de la presente vigencia y no mayor a un mes.
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM-NO mayor a un mes (Representante legal)

- Formato Hoja de Vida de la función pública DAFP, de la persona jurídica
- Declaración de Bienes y Renta y Conflicto de intereses de la función pública (Aplicativo Ley 2013 de 2019)
- Certificados de experiencia.
- Certificado de Cuenta bancaria
- Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social
- Constancia de estar inscrito en el SECOP II (si es nuevo).